



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Lesión Enorme
Demandante	Peter Leopold Poldervaart
Demandado	Ofelia de Jesús Rúa López
Radicado	05001 31 03 015 2022 00045 00
Decisión	Aplaza audiencia.

Estando en curso la audiencia señalada para esta fecha, 8 de junio de 2023, y al momento del interrogatorio al demandante, señor PETER LEOPOLD POLDERVAART, manifestó su apoderado que dicho señor se quedó sin internet, y que la comunicación vía celular era muy difícil por la misma situación, es decir que su conexión era wifi; por tanto, el titular del Despacho, accedió a que compareciera a las instalaciones del juzgado, en la sala de audiencias para allí recepcionar el interrogatorio, a la hora de las 2.30 p.m

Sin embargo, el apoderado del demandante, en correo electrónico enviado en la fecha, a la hora 13.47, informa la imposibilidad de su representado, debido a su avanzada edad, llegar en forma oportuna al juzgado, y por tanto, solicita se aplaze la audiencia.

Así las cosas, y advirtiendo este juzgador que efectivamente se han presentado inconvenientes que no permiten la continuación de la diligencia en el día de hoy, se accederá a la solicitud de aplazamiento impetrada por el apoderado de la parte demandante, y para ello se fija entonces el día **MIÉRCOLES CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 AM).**

**SE ADVIERTE QUE LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ EN FORMA PRESENCIAL, POR TANTO LAS PARTES Y SUS APODERADOS DEBERÁN COMPARECER EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA, A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.**

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Ricardo Leon Oquendo Morantes**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 015 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbc1cbb596500e81fcee5c81133b184348d4b2699b3dd9dd859867397e0cb7c**

Documento generado en 20/06/2023 02:51:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**